MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo que se adjunta de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual señala que Compra Ágil 3656-97-COT26, "Charla teórica y práctica en la elaboración de mermeladas y encurtidos dirigidas a 16 agricultores del Programa Prodesal de la Comuna de Requínoa", cuya orden de compra 3656-529-AG26 no fue aceptada por el proveedor en Plataforma Mercado Público argumentando lo siguiente: **"Errores en monto o valores mal ingresados-Propuesta no consideró valorización de materiales e insumos".**

D E C R E T O :

AUTORIZASE dejar; **SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 2096** de fecha 12 de Agosto 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAB/LGE/TUS/TPD/IBZ/ibz

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dideco
Prodesal

TAPD

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/nqzjMnZ4FTuP5Eb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. Solicita dejar sin efecto
Decreto Alcaldicio que Indica.

DE : **SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA**
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

1. En atención a Compra Ágil 3656-97—COT26, “Charla teórica y práctica en la elaboración de mermeladas y encurtidos dirigidas a 16 agricultores del Programa Prodesal de la Comuna de Requínoa", cuya orden de compra 3656-529-AG26 no fue aceptada por el proveedor en Plataforma Mercado Público; argumentando lo siguiente: “Errores en monto o valores mal ingresados-Propuesta no consideró valorización de materiales e insumos”.

2,. Dado el punto anterior, se solicita dejar SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2096 de fecha 12-08-2026 que autorizaba contratación respectiva.

3- Sin otro particular.

TPD/IBZ/ibz

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Dideco
Prodesal

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE
DINAMARCA
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SfTbeeNEZz75VaQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.